Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 007 -DPE-CGAJ-2014

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarios;

Que, mediante memorando No. DPE-CGPI-2014-0007-M de fecha 13 de enero de 2014, la Econ. Nicole Pérez Ruales, Coordinadora General de Planificación Institucional de la Defensoría del Pueblo informa al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo que: *"conforme a la aprobación del techo presupuestario asignado a la Defensoría del Pueblo por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema ESIGEF, el día 6 de enero del 2014, la Coordinación General de Planificación realizó reuniones de trabajo o videoconferencias con las unidades de la institución con la finalidad de priorizar las actividades a ejecutarse el año en curso de acuerdo al presupuesto establecido, las mismas que fueron socializadas a las autoridades el día viernes 10 de enero de 2014 y como resultado de este trabajo, por medio del presente, le remito adjunto el Plan Operativo Anual 2014 para su aprobación";*

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. DPE-CGPI-2014-0007-M de fecha 13 de enero de 2014, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo autoriza el Plan Operativo Anual 2014;

Que, en el memorando No. DPE-CGAF-2014-0002-M de fecha 13 de enero de 2014 remitido por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera al Dr. Rubén Gallardo Aguirre, Coordinador General de Asesoría Jurídica manifiesta: *"En referencia al Memorando No. DPE-CGPI-2014-0007-M de fecha 13 de enero de 2014 mediante el cual la Coordinación General de Planificación Institucional pone en consideración del Señor Defensor del Pueblo el Plan Operativo Anual 2014, sobre la base del cual, la Coordinación General Administrativa Financiera se encuentra estructurando el Plan Anual de Contrataciones (PAC); solicito se sirva disponer a quien corresponda proceda con la elaboración de la correspondiente resolución de aprobación del POA y PAC 2014 (...)";*

Que, mediante Resolución No. 005-DPE-2014-AYV de fecha 15 de enero de 2014, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo se resolvió: *"**Art. 2.-** De existir reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) éstas serán aprobadas por el Defensor del Pueblo mediante resolución debidamente motivada y serán publicadas en el portal institucional. **Art. 3.-** De la ejecución, publicación en el portal institucional y seguimiento de la presente Resolución encárguese a los/las servidores/as y funcionarios/as que integran la Comisión Permanente de Reformas del Plan Anual de Contratación y Plan Operativo Anual, la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Coordinación General de Planificación Institucional, en el ámbito de sus respectivas competencias.";*

AYV/DNJ

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec

Que, mediante Resolución No. 019-DPE-DNJ-2012-GFEV de fecha 17 de febrero de 2012 el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, dispuso la conformación de la Comisión Permanente del Plan Anual de Contratación (PAC) y Plan Operativo Anual (POA), estableciendo sus miembros y sus atribuciones, misma que fue modificada mediante Resolución No. 026-DPE-DNJ-2013-PCJ de 18 de febrero de 2013;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de fecha 2 de enero de 2014, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo se delega a la Coordinación General Administrativa Financiera *"Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de Contrataciones PAC en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General"*; y, se deroga la Resolución No. 026-DPE-DNJ-2013-PCJ de 18 de febrero de 2013, dejando vigente la Resolución No. 019-DPE-DNJ-2012-GFEV de fecha 17 de febrero de 2012;;

Que, mediante Resolución No. 006-DPE-CGAJ-2014 de fecha 24 de enero de 2014 se deroga la Resolución No. 019-DPE-DNJ-2012-GFEV de fecha 17 de febrero de 2012, mediante la cual se dispuso la conformación de la Comisión Permanente del Plan Anual de Contratación (PAC) y Plan Operativo Anual (POA), estableciendo a sus miembros y sus atribuciones; y,

En uso de las atribuciones que me confieren la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Sustituir el artículo 2 de la Resolución No. 005-DPE-2014-AYV de fecha 15 de enero de 2014 por el siguiente: "**Art. 2.-** De existir reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) éstas serán aprobadas por la Coordinación Administrativa Financiera, mediante resolución debidamente motivada y serán publicadas en el Portal Institucional.".

Art. 2.- Sustituir el artículo 3 de la Resolución No. 005-DPE-2014-AYV de fecha 15 de enero de 2014 por el siguiente: "**Art. 3.-** De la ejecución, publicación en el portal institucional y seguimiento de la presente Resolución encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera.".

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 29 ENE 2014

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo ECUADOR El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec